

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00076-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA ASFICOOP
DEMANDADO : PAOLA BEATRIZ MONTILLA PEREIRA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que las partes allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Int N°1118

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por las partes, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud presentada de terminación del proceso, no así respecto del levantamiento de medidas cautelares, dado que en este proceso fueron negadas por improcedentes, por tanto no existen depósitos judiciales, no existen consignaciones a favor del proceso; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Niéguese la entrega de depósitos judiciales a la parte demandada conforme lo expresado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Sin requerimiento para título valor, por constancia expresa de haber sido entregada a la parte demandada, conforme al numeral sexto del memorial presentado.

CUARTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa77fde00d6c10ef44d234de7f00d15c0d8559ec7c816dc357526f5b98db8371**

Documento generado en 13/09/2022 08:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>